

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO N° 006

Fecha: 02/10/2012

Página: 1

N° Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 31 001 <b>2012 00010 JR</b> (2012-00037)	Ejecutivo	MEJIA & ASOCIADOS S.A.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE "DAMAB"	Revoca auto proferido el 8 de agosto de 2012 por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00105 JR</b>	Nulidad Simple	Otoniel Berdugo Mercado	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Rechaza de plano la demanda.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00153 JR</b>	Nulidad y R. del Derecho L.	Ismael Silva Masmela	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Concede al actor diez (10) días para subsanar.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00154 JR</b>	Nulidad y R. del Derecho L.	Jairo de los Ríos Velasco	D.E.I.P. de Barranquilla – Concejo Distrital de Barranquilla	Concede al actor diez (10) días para subsanar	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00159 JR</b>	Nulidad Simple	Yenis López Mora	D.E.I.P. de Barranquilla - Inspección Sexta – Ponal	Concede al actor diez (10) días para subsanar.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00160 JR</b>	Nulidad y R. del Derecho I.	Centro Mayorista Papelero TAURO	DIAN – Dirección Seccional de Aduanas De Barranquilla	Concede al actor diez (10) días para subsanar.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00161 JR</b>	Nulidad y R. del Derecho L.	Piedad González Mendoza	Municipio de Tubará	Se admite la demanda.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00174 JR</b>	Nulidad y R. del Derecho L.	Alberto Vargas Álvarez	D.E.I.P. de Barranquilla Contraloría Distrital	Concede al actor diez (10) días para subsanar.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00175 JR</b>	Nulidad y R. del Derecho L.	Carlos Salazar Flórez	D.E.I.P. de Barranquilla Contraloría Distrital	Concede al actor diez (10) días para subsanar.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00178 JR</b>	Reparación Directa	Omar Cervantes Muñoz	Nación - Rama Judicial – Fiscalía - Ponal	Concede al actor diez (10) días para subsanar.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00190 JR</b>	Nulidad y R. del Derecho L.	Roberto Figueroa Molina	Universidad del Atlántico	Concede al actor diez (10) días para subsanar.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00193 JR</b>	Nulidad y R. del Derecho L.	Miriam Pacheco Rodríguez	Nación – Procuraduría General de la Nación	Se declaran impedidos los magistrados.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00194 JR</b>	Reparación Directa	Sucesores Suárez y Cia Ltda. Martha Suárez	EDUBAR – D.E.I.P. de Barranquilla	Concede al actor diez (10) días para subsanar.	01/10/2012	1

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO N° 006

Fecha: 02/10/2012

Página: 2

N° Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 31 001 <b>2012 00195 JR</b>	Reparación Directa	Gremith Colón Sierra y/otros	Nación – Rama Judicial – Fiscalía	Concede al actor diez (10) días para subsanar.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00205 JR</b>	Nulidad y R. del Derecho L.	Nidia Rodríguez López	D.E.I.P. de Barranquilla Contraloría Distrital	Concede al actor diez (10) días para subsanar.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00206 JR</b>	Nulidad y R. del Derecho L.	Inés María Carrillo Roa	Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Del Magisterio – Municipio de Piojó – Gobernación Del Departamento del Atlántico.	Concede al actor diez (10) días para subsanar.	01/10/2012	1
0800123 31 001 <b>2012 00260 JR</b>	Cumplimiento	Suministros empresariales L.M. S.A.S	SENA	Mantiene el expediente en secretaría por 2 días para corrección	01/10/2012	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/10/2012 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

  
**GIOVANNI RADA HERRERA**  
 Secretario General